

**SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACION DE SECTOR JUSTICIA  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 65301**

**AUDITORIA FINANCIERA**

**Ejecucion presupuestaria correspondiente al periodo 2016  
DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**GUATEMALA, AGOSTO DE 2017**



## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	7
GENERALES	7
ESPECIFICOS	7
<b>ALCANCE</b>	7
<b>INFORMACION EXAMINADA</b>	9
<b>NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA</b>	14
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	16
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	17
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	18
<b>ANEXOS</b>	19



---

## ANTECEDENTES

Para el año 2016, a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia –SEICMSJ-, le fue asignado un presupuesto de Q 35,373,205.00, los cuales fueron integrados con Ingresos Corrientes, fuente 11; Préstamos Externos, fuente 52; y Donaciones Externas, fuente 61, para cubrir los desembolsos efectuados para funcionamiento de la Secretaría, Programa de Apoyo a la Seguridad y a la Justicia, Coordinación de la Unidad Ejecutora BID y Fortalecimiento de los Mecanismos de Protección de las Mujeres Víctimas de Violencia, del cual se devengó 24,318,147.19, equivalente al 68.75% del presupuesto.

La base legal que rige los procesos presupuestarios se describen a continuación:

**El Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto** según considerando es la normativa que debe regular, entre otros, los procesos de formulación, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, así como lo relativo a la deuda pública, las formas de comprobar los gastos y de recaudación de los ingresos públicos.

Esta regulación establece en el **ARTICULO 1.-Objeto**, literal a) Realizar la planificación, programación, organización, coordinación, ejecución, control de la captación de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos de conformidad con las políticas establecidas...e) Fortalecer la capacidad administrativa y los sistemas de control y seguimiento para asegurar la calidad del gasto público y el adecuado uso de los recursos del Estado...

**ARTÍCULO 4. Rendición de Cuentas**, estipula que “todos los entes contemplados en el artículo 2 de la presente Ley, que manejen, administren o ejecuten recursos, valores públicos o bienes del estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, deberán elaborar anualmente un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior...”

**ARTÍCULO 7. El sistema presupuestario.** “El sistema presupuestario lo constituyen el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de todos los organismos y entidades que conforman el sector público y que se describen en esta ley y su reglamento.”

**ARTÍCULO 7 Bis. Proceso Presupuestario.** Se entenderá por proceso presupuestario, el conjunto de etapas lógicamente concatenadas tendientes a



---

establecer principios, normas y procedimientos que regirán las etapas de: planificación, formulación, presentación, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación, liquidación y rendición del presupuesto del sector público, asegurando la calidad del gasto público y la oportuna rendición de cuentas, la transparencia, eficiencia, eficacia y racionalidad económica.

**ARTÍCULO 8. Vinculación plan-presupuesto.** Los presupuestos públicos son la expresión anual de los planes del Estado, elaborados en el marco de la estrategia de desarrollo económico y social... La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia enviará a la Junta Directiva del Congreso de la República durante el primer trimestre de cada año, un informe de evaluación y análisis sobre la ejecución y resultados del presupuesto del ejercicio fiscal anterior haciendo énfasis en los criterios de calidad del gasto y el impacto de las políticas públicas, sus metas e indicadores. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 11. Presupuesto de ingresos.** “Los presupuestos de ingresos contendrán la identificación específica de las distintas clases de ingresos y otras fuentes de financiamiento, incluyendo los montos estimados para cada uno de ellas.”

**ARTÍCULO 12. Presupuesto de egresos.** “En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del Gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolle el reglamento respectivo, este identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entes del sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con sus fuentes de financiamiento y con el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”

**ARTÍCULO 13. Naturaleza y destino de los egresos.** “Los grupos de gastos contenidos en los presupuestos de egresos del Estado, expresan la especie o naturaleza de los bienes y servicios que se adquieren, así como la finalidad de las transferencias y otras aplicaciones financieras. Se podrán establecer grupos de egresos no imputables directamente a programas. No habrá grupo de gasto que no esté representado por una cifra numérica. Los montos asignados en el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado no obligan a la realización de los gastos correspondientes, éstos deben efectuarse en la medida en que se van cumpliendo los objetivos y las metas programadas. La reglamentación establecerá las técnicas de programación presupuestaria a aplicar y los clasificadores de ingresos y egresos que serán utilizados.”



**ARTÍCULO 16. Registros.** Los organismos y las entidades regidas por esta ley están obligadas a llevar los registros de la ejecución presupuestaria en la forma que se establezcan en el reglamento, y como mínimo deberán registrar:

- En materia de ingresos, la liquidación o momento en que estos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y
- En materia de egresos, las etapas del compromiso, del devengado y del pago.

**ARTÍCULO 39. Ámbito** “...Las entidades descentralizadas presentarán su proyecto de presupuesto de ingresos y egresos al Organismo Ejecutivo, a través del Ministerio de Finanzas Públicas. El Organismo Ejecutivo los aprobará antes del quince de diciembre de cada año y ordenará publicar en el diario oficial el acuerdo gubernativo... Las entidades autónomas remitirán anualmente al Organismo Ejecutivo y al Congreso de la República sus presupuestos para su conocimiento e información.”

**ARTÍCULO 42. Informe de gestión.** “Las entidades sujetas a este Capítulo deben remitir al Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, con las características, plazos y contenido que determine el Reglamento, los informes de la gestión física y financiera de su presupuesto.”

**ARTÍCULO 43. Liquidación presupuestaria.** Al final de cada ejercicio presupuestario las entidades a que se refiere este capítulo procederán a preparar la liquidación de su presupuesto, la cual, de acuerdo a la fecha establecida en la Constitución Política de la República...”

**ARTICULO 53. Bis. Informes sobre la Utilización de Recursos Provenientes de la Cooperación Externa, Reembolsable y No Reembolsable.**

“Los titulares de las Entidades de la Administración Central, Descentralizadas, Autónomas y Empresas Públicas, encargadas de la ejecución de los programas o proyectos que se financian con recursos provenientes de convenios de cooperación externa reembolsable y no reembolsable (préstamos y donaciones), en los cuales la República de Guatemala figura como deudora, garante o beneficiaria, deberán remitir informes sobre el avance de la ejecución física y financiera. Para préstamos en forma mensual, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. Para donaciones en forma bimestral, durante los primeros diez (10) días hábiles pasado el bimestre y también se enviará copia al Ministerio de Relaciones Exteriores...”



**El Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, estipula en el artículo 11. METODOLOGÍA PRESUPUESTARIA UNIFORME.** “Son principios presupuestarios los de anualidad, unidad, equilibrio, programación y publicidad, en virtud de lo cual, los presupuestos del Gobierno Central y de sus entidades Descentralizadas y Autónomas, independientemente de la fuente de financiamiento deben:

- Corresponder a un ejercicio fiscal;
- Estructurarse en forma tal que exista correspondencia entre los recursos y los gastos y que éstos se conformen mediante una programación basada fundamentalmente en los planes de gobierno;
- Programarse, formularse, aprobarse, ejecutarse y evaluarse, con base a los resultados;
- Definirse en un contexto multianual de mediano plazo; y
- Hacerse del conocimiento público.

La metodología del presupuesto por resultados es consistente con la técnica del presupuesto por programas. La metodología del presupuesto por resultados integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto basado en el logro de resultados en favor de la población.

El presupuesto multianual, constituye la programación del gasto público que permite establecer las necesidades presupuestarias de mediano plazo que faciliten la provisión oportuna de productos estratégicos de calidad para el logro de resultados preestablecidos en favor del ciudadano. Comprenderá estimaciones para tres años y será el marco de referencia para la presupuestación programática por resultados.

Para la correcta y uniforme planificación, formulación, presentación, aprobación, programación, ejecución, seguimiento, control, evaluación, liquidación y rendición de cuentas de los presupuestos de cada período fiscal, son de uso obligatorio los manuales siguientes:

- De Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
- De Programación de la Ejecución Presupuestaria;
- De Modificaciones Presupuestarias;
- De Formulación Presupuestaria
- De Ejecución Presupuestaria;
- De Administración de Fondos Públicos en Fideicomiso;
- De Programación, Ejecución y Evaluación de la Inversión Pública;
- La Guía Conceptual de la Planificación y Presupuesto por Resultados para el Sector Público de Guatemala;
- Los lineamientos y planes de desarrollo territorial que para el efecto emita la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia; y



- Los que en un futuro se emitan y las demás disposiciones que sobre la materia sean aplicables.”

**“ARTÍCULO 15. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PRESUPUESTO.** El presupuesto de cada institución o ente de la administración pública se estructura de acuerdo a la técnica del presupuesto por programas y de Gestión por Resultados, atendiendo a las siguientes categorías programáticas:

- Programa;
- Subprograma;
- Proyecto; y
- Actividad u obra.

Para la conformación de las estructuras programáticas del presupuesto público, las instituciones deberán considerar los lineamientos que la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, emita en relación a los planes de desarrollo territorial. Para la conformación del presupuesto de ingresos se utilizará la Clasificación de Recursos por Rubros y la Económica de los Recursos en lo que respecta a los egresos se utilizarán las clasificaciones siguientes:

- Institucional;
- Objeto del Gasto;
- Económica del Gasto;
- Finalidad, Función y División;
- Tipo de Gasto;
- Fuentes de Financiamiento; y
- Geográfica.

**“ARTÍCULO 43. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.** Para efectos de lo que dispone el Artículo 40 de la Ley, el Acuerdo Gubernativo que apruebe el presupuesto de las entidades descentralizadas y autónomas, con las excepciones que establece la Ley, será refrendado por el Ministro de Finanzas Públicas y por el titular del Ministerio que sirve de vínculo entre la Institución y el Organismo Ejecutivo...”

**“ARTÍCULO 44. MODIFICACIONES Y TRANSFERENCIAS PRESUPUESTARIAS.** Toda ampliación o disminución presupuestaria, deberán someterse a la aprobación del Organismo Ejecutivo...”

**“ARTÍCULO 45. INFORMES DE GESTIÓN.** Las instituciones a que se refieren los Artículos 39, 42 y 42 Bis de la Ley, deberán cumplir con la elaboración de los



informes a que hace referencia el Artículo 20 de este Reglamento.”

**“ARTÍCULO 46. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA.** Las entidades descentralizadas y autónomas a que se refiere este capítulo, incluyendo a la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Escuela Nacional Central de Agricultura y las Municipalidades, dentro de los plazos establecidos a los que se refieren los Artículos 42 y 50 de la Ley; deberán presentar a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, la liquidación de sus respectivos presupuestos y los estados financieros correspondientes. La liquidación deberá contener los estados y cuadros mencionados en los Artículos 50 y 51 de este Reglamento, en lo que les fuere aplicable.

**El Decreto Número 14-2015, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis,** establece en el **Artículo 11. Informe de ejecución presupuestaria al Congreso de la República de Guatemala.** “El informe analítico de la ejecución presupuestaria... será remitido al Congreso de la República de Guatemala cada cuatro (4) meses, en un plazo que no exceda de veinte (20) días después de finalizado dicho período, por conducto del Ministerio de Finanzas Públicas.

El último informe del ejercicio fiscal corresponderá a la liquidación del presupuesto anual, contemplada en el artículo 241 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Los otros organismos del Estado, Entidades Descentralizadas y Autónomas, procederán de la misma manera. Copia de los informes mencionados, deberán ser trasladados a la Dirección de Contabilidad del Estado y a la Contraloría General de Cuentas.”

Según el **Manual de Procedimientos para el Registro de la Ejecución Presupuestaria de la Administración Central,** “el origen del proceso de registro del gasto inicia en el Sistema de Gestión SIGES, está directamente relacionado con los procedimientos de compra de cada Entidad, que deben estar basados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La solicitud de compra de un bien, servicio o contratación de obra, puede iniciar en una Unidad Ejecutora o bien de una de las oficinas administrativas de la Entidad, hacia la oficina que administra las adquisiciones y/o a la UDAF.

Dada la responsabilidad de los autorizadores del gasto, las operaciones de registro deben estar respaldadas con documentos legales y válidos para el registro presupuestario que corresponda en el Sistema de Contabilidad Integrada SICOIN WEB, de lo contrario, se incurriría en una falta grave y penada por las leyes de la materia.”

Entre los tipos de documentos de respaldo válidos para el Sistema están:





“Acuerdos: Acuerdos Ministeriales, Acuerdos Gubernativos, Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, Acuerdos.”

“Resoluciones: Resolución Ministerial, Resolución de Juez, Resolución del Despacho, Resolución Interna, Resolución de la Junta Nacional de Servicio Civil, Resolución de SAT y Resolución.”

“Sueldos y Salarios: Planilla de Sueldos, Cheque Físico de Sueldos, Planilla de Dietas y Honorarios, Depósito Reintegro de Sueldos, Convenio de Pago, Notas de Crédito Reintegro, Honorarios 029.”

“Comprobante Administrativo de Gasto: Solicitud de Compra o de Servicios y Orden de Compra...”

“Comprobantes Contables: Formulario Autorizado, Oficio, CUR de Gasto, Libro Mayor Auxiliar, Estados Financieros Año Anterior, Estados Financieros Descentralizadas.”

## **OBJETIVOS**

### **GENERALES**

Desarrollar la auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, para expresar opinión sobre los Estados Financieros y Presupuestarios de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, financiados con recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, a través de Ingresos Corrientes, Préstamos Externos y Donaciones Externas.

### **ESPECIFICOS**

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el proceso presupuestario en materia de ingresos: la liquidación o momento en que estos se devenguen, según el caso y su recaudación efectiva; y de egresos, las etapas de: compromiso, devengado y pago.

Identificar si la utilización de los recursos públicos en el cumplimiento de los programas y proyectos, se realizó bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia, calidad, transparencia, equidad y publicidad.

Apoyar con la información de resultados a las autoridades superiores y responsables del área auditada, proponiendo alternativas a la administración que coadyuven al fortalecimiento del control interno institucional.

### **ALCANCE**

Se verificó el registro de las operaciones y el procesamiento de la información de



las transacciones que se realizaron durante el proceso presupuestal en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, para determinar el grado de eficacia y eficiencia en la ejecución durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Se solicitó a la Coordinación Financiera y las distintas unidades ejecutoras de los programas, el apoyo con proporcionar los comprobantes únicos de registro –CUR–, de acuerdo a los distintos procesos de registro: pago simultáneo (CYD), devengado (DEV), fondo rotativo (REG) y regularización de extrapresupuestario (RDP), así como el Informe de Gestión y Rendición de Cuentas que contiene los resultados económicos y financieros de la Secretaría Ejecutiva, efectuando la revisión del 18% de total ejecutado, debido a que se atendieron en forma prioritaria las solicitudes de la Delegación de Contraloría General de Cuentas.

### Cuadro 1

Integración de la muestra auditada  
Presupuesto de Egresos  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016  
Cifras en quetzales

UNIDAD EJECUTORA	MODALIDAD DE CONTABILIDAD				TOTAL AUDITADO	TOTAL EJECUTADO	% AUDITADO
	REG	CYD	DEV	RDP			
SEICMSJ	40,647.01	67,439.63	771,705.76		879,792.40	7,827,256.24	11%
BID			902,375.28	267,477.97	1,169,853.25	5,602,715.88	21%
AECID	53,355.64		1,101,231.77		1,154,587.41	3,844,057.39	30%
SEJUST	10,285.31	7,442.10	2,062,009.98		2,079,737.39	7,044,117.68	30%
Total	104,287.96	74,881.73	4,837,322.79	267,477.97	4,404,178.05	24,318,147.19	18%

Se generó del Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–, reportes de Ejecución Analítica y Consolidada del Presupuesto.

Se realizó el seguimiento de las recomendaciones del informe elaborado en el año 2016.

Lo anterior se realizó atendiendo a lo establecido en Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, aprobadas con el Acuerdo No. A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas, que en el numeral 3.10 establece: "...el proceso de Auditoría de conformidad con las presentes normas, no está orientado al descubrimiento de actos ilícitos e irregulares, excepto en los casos que la práctica de dichas auditorías corresponda a denuncias o investigación de dichos actos.

El descubrimiento posterior de tales actos ocurridos durante el período que haya sido objeto de la auditoría, tampoco significará, necesariamente, que el desempeño del auditor fue inadecuado, a condición de que la auditoría se haya efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental".



## INFORMACION EXAMINADA

### ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DE RESULTADOS

#### Integración y ejecución del presupuesto de ingresos por fuente de financiamiento

De conformidad con el Decreto Número 14-2015, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, a la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia –SEIJCMSJ-, el presupuesto de Ingresos durante el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, ascendió a la cantidad de Q 35,373,205.00, de los cuales se percibió Q 27,283,897.75, equivalente al 77.13%, como se muestra a continuación:

#### Cuadro 2

Integración del Presupuesto de Ingresos  
Por fuente de financiamiento  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016  
Cifras en quetzales

FUENTE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO POR DEVENGAR
11	INGRESOS CORRIENTES	16,200,000.00	0.00	16,200,000.00	14,378,268.13	1,821,731.87
52	PRÉSTAMOS EXTERNOS	9,815,951.00	0.00	9,815,951.00	5,959,547.92	3,856,403.08
61	DONACIONES EXTERNAS	9,357,254.00	0.00	9,357,254.00	6,946,081.70	2,411,172.30
	<b>TOTAL</b>	<b>35,373,205.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,373,205.00</b>	<b>27,283,897.75</b>	<b>8,089,307.25</b>

El total de ingresos del presupuesto vigente y su ejecución, se integra de la forma siguiente:

#### Fuente 11, Ingresos Corrientes

Con fuente 11 Ingresos Corrientes, se le asignó un presupuesto de Q 9,000,000.00 para la actividad 1 “Dirección y Coordinación” y Q7,200,000.00 para la actividad 6 “Apoyo a la Seguridad y la Justicia”, administrados por el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia –SEJUST- como contrapartida de fondos nacionales, para un total de Q16,200,000.00, de los cuales se percibió Q 14,378,268.13, equivalente al 88.75% del presupuesto.

Además, la Secretaría Ejecutiva ejecuta con fondos de cooperación externa, lo



---

siguiente:

### **Fuente 52, Préstamos Externos**

#### **Contrato de Préstamo No. 19505/OC-GU del Banco Interamericano de Desarrollo –BID-**

Con fuente 52 Préstamos Externos, se asignó un presupuesto de Q 9,815,951.00, para el Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID No. 1905/OC-GU, el cual presupuestariamente tiene asignadas las actividades 1, 8, 9 y 10, del cual se percibió Q 5,959,547.92 (60.71%).

### **Fuente 61, Donaciones Externas**

#### **Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala –SEJUST-**

En el rubro 16420 Organismos e instituciones internacionales, se asignó recursos como fuente 61 Donaciones Externas por Q 6,000,000.00 de Unión Europea, para actividad 6, administrada por el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia –SEJUST-.

#### **Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID-**

Las subvenciones Reducción de Muertes Violentas de Mujeres y Fortalecimiento de los mecanismos de protección de las Mujeres Víctimas de Violencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID-, fueron financiadas a través del rubro Gobiernos Extranjeros y asignadas a las actividades 11 y 12 por un total de Q 3,357,254.00.

De la fuente 61, se percibió la cantidad de Q 6,946,081.70, equivalente al 74.23% del presupuesto vigente. (Ver gráfica 1).

### **Ejecución del presupuesto de egresos por fuente de financiamiento y grupo de gasto**

De conformidad con la asignación del presupuesto de ingresos de Q 35,373,205.00, en las fuentes: 11 Ingresos Corrientes, 52 Préstamos Externos y 61 Donaciones Externas; se ejecutó la cantidad de Q 24,318,147.19 (68.75%). La ejecución más baja se reflejó en el Préstamo BID.

Del presupuesto devengado, se efectuaron erogaciones como gastos de funcionamiento por Q 22,471,228.59 (75.03%) y como gastos de inversión la cantidad de Q 1,846,918.60 (34.07%). (Ver gráfica 2).



**Cuadro 3**  
Ejecución del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016  
Cifras en quetzales

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ASIGNADO	MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO	POR DEVENGAR	% EJECUCIÓN
11 INGRESOS CORRIENTES	16,200,000.00	-	16,200,000.00	13,096,084.69	3,103,915.31	80.84%
52 PRÉSTAMOS EXTERNOS	9,815,951.00	-	9,815,951.00	5,602,715.88	4,213,235.12	57.08%
61 DONACIONES EXTERNAS	9,357,254.00	-	9,357,254.00	5,619,346.62	3,737,907.38	60.05%
<b>TOTAL</b>	<b>35,373,205.00</b>	<b>-</b>	<b>35,373,205.00</b>	<b>24,318,147.19</b>	<b>11,055,057.81</b>	<b>68.75%</b>

**Ejecución del presupuesto de egresos por grupo de gasto**

Con base a la ejecución analítica del Presupuesto de Egresos, la Secretaría Ejecutiva y los programas y/o proyectos de cooperación internacional a través de préstamos y donaciones, efectuó una ejecución del 68.75% en relación al presupuesto asignado y vigente, por medio de cinco grupos de gasto: 0 Servicios Personales, 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y 4 Transferencias Corrientes, quedando un saldo por devengar de Q 11,055,057.81. (Ver gráfica 3).

**Cuadro 4**  
Ejecución del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016  
Cifras en quetzales

GRUPO DE GASTO	GRUPO DE GASTO	VIGENTE	DEVENGADO	% RELATIVO AL MONTO DEVENGADO
000	Servicios Personales	12,533,416.74	11,344,450.89	46.65%
100	Servicios No Personales	14,828,566.77	9,668,982.72	39.76%
200	Materiales y Suministros	1,789,559.61	845,721.14	3.48%
300	Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	5,421,624.89	1,846,918.60	7.59%
400	Transferencias Corrientes	800,036.99	612,073.84	2.52%
	<b>TOTAL</b>	<b>35,373,205.00</b>	<b>24,318,147.19</b>	<b>100.00%</b>

El grupo de gasto 0 Servicios Personales representa el 46.65% del presupuesto devengado en el ejercicio fiscal 2016, cuyo monto de ejecución asciende a Q



11,344,450.89, siendo el rubro con mayor erogación, en virtud de que engloba gastos de funcionamiento como: pago de nómina de personal por contrato 022 y personal temporal 029; pago de aguinaldo y bono 14; bono profesional y vacacional; y los aportes al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-.

Los gastos correspondientes a servicios básicos como energía eléctrica, agua, telefonía, extracción de basura, así mismo las erogaciones por concepto de viáticos en el interior y exterior, fletes, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y servicios técnicos y profesionales, fueron contabilizados en el grupo de gasto 1 Servicios No Personales, con un valor de Q 9,668,982.72, del presupuesto devengado (39.76%).

El presupuesto ejecutado en el grupo de gasto 2: Materiales y Suministros, asciende a la cantidad de Q 845,721.14, equivalente al 3.48% del presupuesto devengado, por conceptos de insumos para oficinas y útiles de limpieza, combustibles y lubricantes y repuestos en general.

El grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, constituye el 7.59% del presupuesto devengado, por el monto de Q 1,846,918.60, que incluye la adquisición de equipo de oficina, de cómputo y médico-sanitario y de laboratorio.

El grupo de gasto 4 (Transferencias Corrientes), en el período auditado representa las erogaciones por concepto de indemnizaciones al personal y vacaciones pagadas por retiro por la cantidad de Q. 612,073.84.00, equivalente al 2.52% del presupuesto devengado.

### **Egresos por Fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes**

Con la fuente de financiamiento 11, se sufragó el presupuesto para la Secretaría Ejecutiva y sus Centros de Administración Justicia –CAJ- un valor de Q 7,827,256.24 de los Q 9,000,000.00 del monto asignado y vigente; y el Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia –SEJUST-, en lo que corresponde a los fondos de contrapartida por un valor de Q 5,268,828.45, equivalente al 73.18% del presupuesto vigente de Q 7,200,000.00. (Ver gráfica 4).

A continuación, se presenta el comportamiento de las erogaciones por grupo de gasto:



**Cuadro 5**  
Ejecución del Presupuesto de Egresos  
Fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016  
Cifras en quetzales

UNIDAD EJECUTORA	GRUPO DE GASTO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
SEICMSJ	000	5,762,939.11	5,166,374.33	89.65%
SEJUST	000	3,065,000.00	2,648,210.27	86.40%
SEICMSJ	100	1,896,966.28	1,485,811.74	78.33%
SEJUST	100	3,635,328.00	2,522,045.11	69.38%
SEICMSJ	200	706,151.17	548,614.79	77.69%
SEJUST	200	114,872.00	9,504.45	8.27%
SEICMSJ	300	147,905.00	144,655.00	97.80%
SEJUST	300	134,800.00	2,793.71	2.07%
SEICMSJ	400	486,038.44	481,800.38	99.13%
SEJUST	400	250,000.00	86,274.91	34.51%
<b>TOTAL</b>		<b>16,200,000.00</b>	<b>13,096,084.69</b>	<b>80.84%</b>

**Egresos por Fuente de financiamiento 52 Préstamos Externos**

Para el Programa de Apoyo al Sector Justicia Penal, Préstamo BID No. 1905/OC-GU se erogó el monto de Q 5,602,715.88, que equivale al 57.08% del presupuesto vigente de Q 9,815,951.00, donde el grupo de gasto 2 Materiales y Suministros y grupo 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles constituyen los de menor ejecución con un 18.86% y 15.84%, respectivamente. (Ver gráfica 5). A continuación, se presenta cuadro correspondiente:

**Cuadro 6**  
Ejecución del Presupuesto de Egresos  
Fuente de financiamiento 52 Préstamos Externos  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016  
Cifras en quetzales

UNIDAD EJECUTORA	GRUPO DE GASTO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
BID	000	1,288,000.00	1,178,400.00	91.49%
	100	3,920,168.32	3,676,358.12	93.78%
	200	594,546.95	112,122.03	18.86%
	300	4,013,235.73	635,835.73	15.84%
<b>TOTAL</b>		<b>9,815,951.00</b>	<b>5,602,715.88</b>	<b>57.08%</b>



## Egresos por Fuente de financiamiento 61 Donaciones Externas

Con fuente de financiamiento 61 Donaciones Externas, se sufragó los gastos del Programa de Apoyo a la Seguridad y la Justicia en Guatemala –SEJUST- con apoyo de Unión Europea por Q 1,775,289.23, y las subvenciones de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID-, cuya erogación asciende a Q 3,844,057.39, por un total de Q 5,619,346.62, equivalente al 60.05% del presupuesto vigente de Q 9,357,254.00. (Ver gráfica 6).

### Cuadro 7

Ejecución del Presupuesto de Egresos Fuente de financiamiento 61 Donaciones Externas

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Cifras en quetzales

UNIDAD EJECUTORA	GRUPO DE GASTO	VIGENTE	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
AECID	000	2,417,477.63	2,351,466.29	97.27%
AECID	100	355,603.17	328,009.84	92.24%
SEJUST	100	5,020,501.00	1,656,757.91	33.00%
SEJUST	200	297,449.00	118,531.32	39.85%
AECID	200	76,540.49	56,948.55	74.40%
SEJUST	300	62,050.00	-	0.00%
AECID	300	1,063,634.16	1,063,634.16	100.00%
SEJUST	400	20,000.00	-	0.00%
AECID	400	43,998.55	43,998.55	100.00%
		<b>9,357,254.00</b>	<b>5,619,346.62</b>	<b>60.05%</b>

## NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Como procedimientos de evaluación, Auditoría Interna efectuó la revisión de los comprobantes únicos de gasto, de acuerdo a la muestra solicitada y disponible en la Coordinación Financiera de la Secretaría Ejecutiva y las unidades ejecutoras de los programas, con énfasis en los registros del Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN) y la importancia de los gastos cargados a los grupos de gasto 0: SERVICIOS PERSONALES, 2: MATERIALES Y SUMINISTROS y 3: PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES.

Se efectuó la revisión de los Cur con cargo al renglón 029 Otras remuneraciones de personal temporal y los documentos contractuales siguientes:





- Contrato Número SEICMSJ/029/002/2015 del profesional en Derecho, licenciado Erick Alfonso Álvarez Mancilla, monto suscrito Q 240,000.00.
- Contrato Número SEICMSJ/029/028/2016 con la profesional Belia Maribel Figueroa.
- Contrato Número SEICMSJ/029/036/2016 con la licenciada Marlen Jenniffer Leticia Solórzano Gálvez, por Q 11,200.00.

Los resultados se informaron a los responsables, el 10 de febrero del presente año por medio de la Nota de Auditoría No. 01-2017-UDAI/SEICMSJ.

Se determinó sobrevaloración en compras de equipo de cómputo, comparando las características técnicas de equipos ofertados por otros proveedores. Este proceso de compra fue informado el 20 de febrero de 2017, al Despacho Superior por medio de Nota de Auditoría No. 02-2017-UDAI/SEICMSJ.

Se revisaron cheques de fondo rotativo y se determinó que a los Directores de Bufete Popular y Administradores de los Centros de Administración de Justicia les fue reintegrado a través de cheques a su nombre, gastos por compra de insumos y combustible.

Derivado de la evaluación antes descrita, se determinó deficiencia de incumplimiento de leyes y se hizo del conocimiento de la autoridad el 9 de marzo del corriente año, por medio de la Nota de Auditoría No. 3-2017-UDAI/SEICMSJ

La descripción de las notas de auditoría enviadas, se resumen a continuación:

**Cuadro 8**  
**Notas de Auditoría emitidas por la Unidad**  
**Enviadas al Despacho Superior**  
**Período evaluado del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2016**

No.	Referencia de Nota de Auditoría	Descripción	Hallazgos Informados	Renglón presupuestario	Fecha de entrega al Despacho
1	01-2017-UDAI/SEICMSJ	Revisión de gastos con cargo al renglón 029	Deficiencias en documentación de respaldo	029 Otras remuneraciones de personal temporal	10/02/2017
2	02-2017-UDAI/SEICMSJ	Revisión de documentación de respaldo de comprobantes únicos de registro de insumos	Incumplimiento al principio de economía en compras efectuadas	328 Equipo de cómputo	20/02/2017
3	03-2017-UDAI/SEICMSJ	Revisión del libro de bancos y liquidación de fondo rotativo	Emisión de cheques a nombre de funcionarios o empleados públicos como intermediarios para efectuar pagos de insumos	267 Tintas, pinturas y colorantes	09/03/2017



---

## COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Como seguimiento de las recomendaciones efectuadas al Despacho Superior, Coordinación Administrativa y Coordinación Financiera, se revisó que las contrataciones para el año 2017, por estudios y/o elaboración de manuales de carácter estrictamente temporal, se realizaran con cargo al subgrupo de gasto 18 Servicios Técnicos y Profesionales, confirmando que las recomendaciones fueron atendidas en cuanto al análisis del registro presupuestario.

Los servicios por reparación de vehículos ya poseen carta de satisfacción del encargado de Servicios Generales, donde se especifica el número de placa del automotor y la factura de respaldo que describe el servicio realizado.

Se verificó que las compras efectuadas por baja cuantía mayores a Q 3,000.00 posean dos cotizaciones de proveedores, de acuerdo al Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones, a excepción de los casos de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, que se contratarán con una proforma y/o cotización.

Con fecha 10 de marzo de 2017, se envió oficio de referencia No. Of.SEICMSJ-FOINP-010/2017, en el que se efectuó el seguimiento de recomendaciones, informando a los Coordinadores de Centros de Administración de Justicia –CAJ-, que los pagos por compras y servicios se hará directamente al proveedor.

Se verificó el libro de Bancos correspondiente al mes de febrero de 2017, de la Cuenta No. 3445344348 a nombre de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ / Fondo Rotativo del Banco Rural, S. A., en el que se observó que las compras de los CAJ ya se pagan directamente al proveedor.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	HECTOR ANIBAL DE LEON POLANCO	SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ICMSJ	01/01/2016	31/12/2016
2	MANUEL RODOLFO GONZALEZ LIMA	COORDINADOR FINANCIERO SECRETARIA EJECUTIVA	08/03/2016	31/12/2016
3	OSCAR FERNANDO ARGUETA MAYORGA	COORDINADOR TECNICO SUBVENCIONES AECID	01/01/2016	31/12/2016
4	CESAR AUGUSTO ISPACHE SAC	COORDINADOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO SUBVENCIONES AECID	01/01/2016	31/12/2016
5	DOUGLAS PINEDA VELASQUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	02/01/2012	31/12/2016
6	JUAN CARLOS LINARES CRUZ	COORDINADOR DE LA UNIDAD EJECUTORA BID 1905/OC-GU.	01/01/2016	31/12/2016
7	ROLANDO LOPEZ MORAN	ADMINISTRADOR PROGRAMA SEJUST	01/01/2016	31/12/2016
8	MARIA VICTORIA JUAREZ MORAN	RESPONSABLE CONTABLE PROGRAMA SEJUST	17/08/2016	31/12/2016



---

## COMISION DE AUDITORIA

HEIDI ANDREA CALMO RENDON

Auditor

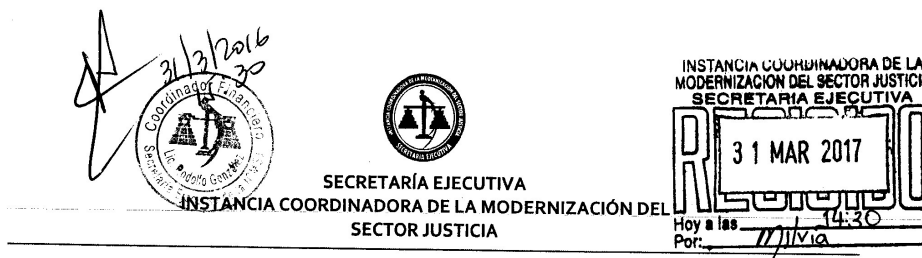
HEIDI ANDREA CALMO RENDON

Director



## ANEXOS

Dictamen de Estados Presupuestarios



**DICTAMEN DE AUDITORIA  
ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA  
MODERNIZACIÓN DEL SECTOR JUSTICIA  
PERÍODO: DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016**

**Respetable  
Licenciado Héctor Aníbal De León Polanco  
Secretario Ejecutivo de la Instancia Coordinadora de la  
Modernización del Sector Justicia  
Presente.-**

He auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia –ICMSJ-, por el período comprendido del **1 de enero al 31 de diciembre de 2016**, financiados con recursos del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado a través de Ingresos Corrientes, Préstamos Externos y Donaciones Externas.

Estos estados de ejecución presupuestaria son responsabilidad de la administración de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre éstos basados en nuestra auditoría.

Efectué la auditoría de acuerdo con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General de Cuentas, Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Estado de Guatemala y Decreto No. 14-2015 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis. La aplicación de esta normativa y aspectos legales, requiere que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria están libres de errores significativos.

Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalde los montos y las revelaciones presentadas en los Estados de Ejecución Presupuestaria. También consiste en evaluar, tanto las normas de presupuesto utilizadas y la legislación vigente en la materia, así como las justificaciones para la realización de transferencias aprobadas por la Administración de la Secretaría Ejecutiva de la ICMSJ, como la presentación en conjunto de los Estados de Ejecución Presupuestaria. Considero que la auditoría proporciona una base razonable para mi opinión.



1





**SECRETARÍA EJECUTIVA  
INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACIÓN DEL  
SECTOR JUSTICIA**

Los Estados de Ejecución Presupuestaria fueron preparados con base a la metodología establecida en la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento, Manual de Clasificaciones Presupuestarias, los cuales representan una base legalmente aceptable para el registro de los ingresos y egresos institucionales.

Dentro de la condición considerada como reportable derivado del examen practicado, destaca la siguiente:

(1) Baja ejecución presupuestaria al cierre del tercer cuatrimestre en relación al monto del Presupuesto Institucional vigente de Q 35,373,205.00, del que se devengó Q 24,318,147.19, equivalente al 68.75%, debido a que se determinó la existencia de algunos renglones ejecución por menor a lo presupuestado, específicamente en las erogaciones efectuados por medio del Préstamo Externo para el financiamiento del Proyecto "Fortalecimiento al Sector Justicia Penal" Préstamo 1905/OC-GU del Banco Interamericano de Desarrollo BID, que globalmente presentó una ejecución presupuestaria del 49.81%.

**OPINIÓN**

En mi opinión, excepto por lo indicado en el párrafo uno (1) precedente, los Estados de Ejecución Presupuestaria referidos presentan razonablemente, en sus aspectos importantes (asignación presupuestaria, devengado y pagado), el impacto de la ejecución de los egresos la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, efectuados por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Guatemala, 31 de marzo de 2017.

  
 Licenciada Heidi Andrea Calmo Rendon  
 Auditera Interna



## Dictamen de Estados Presupuestarios



SECRETARIA EJECUTIVA DE LA INSTANCIA COORDINADORA DE LA MODERNIZACION DEL SECTOR JUSTICIA  
 ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS  
 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016  
 (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

INGRESOS	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	VIGENTE	PERCIBIDO
16000	Transferencias Corrientes	35,373,205.00	0.00	35,373,205.00	27,283,897.75
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>35,373,205.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,373,205.00</b>	<b>27,283,897.75</b>

EGRESOS	DESCRIPCIÓN	ASIGNADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	VIGENTE	DEVENGADO
11	Apoyo al Sector Justicia	35,373,205.00	0.00	35,373,205.00	24,318,147.19
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>35,373,205.00</b>	<b>0.00</b>	<b>35,373,205.00</b>	<b>24,318,147.19</b>

  
 Mirna Noelia Escobar Sanjosé  
 Encargada de Presupuestos

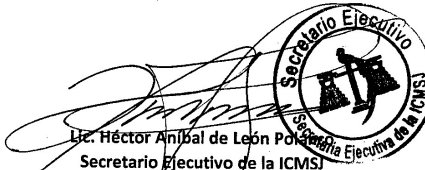


  
 Rigoberto Monroy  
 Encargado de Contabilidad Integrada



  
 Lic. Manuel Rodolfo Gonzalez Lima  
 Coordinador Financiero



  
 Lic. Héctor Anibal de León Polanco  
 Secretario Ejecutivo de la ICMSJ

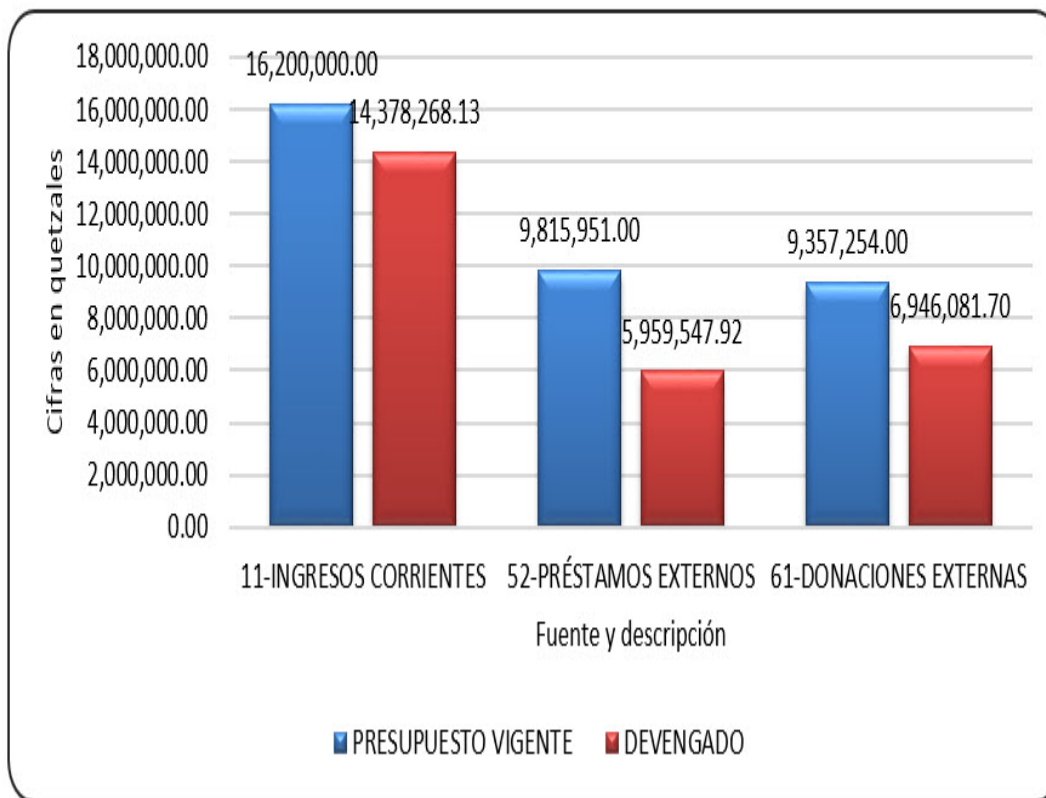


  
 Licda. Heidi Andrea Gallo Rendon  
 Auditora Interna



Gráfica 1

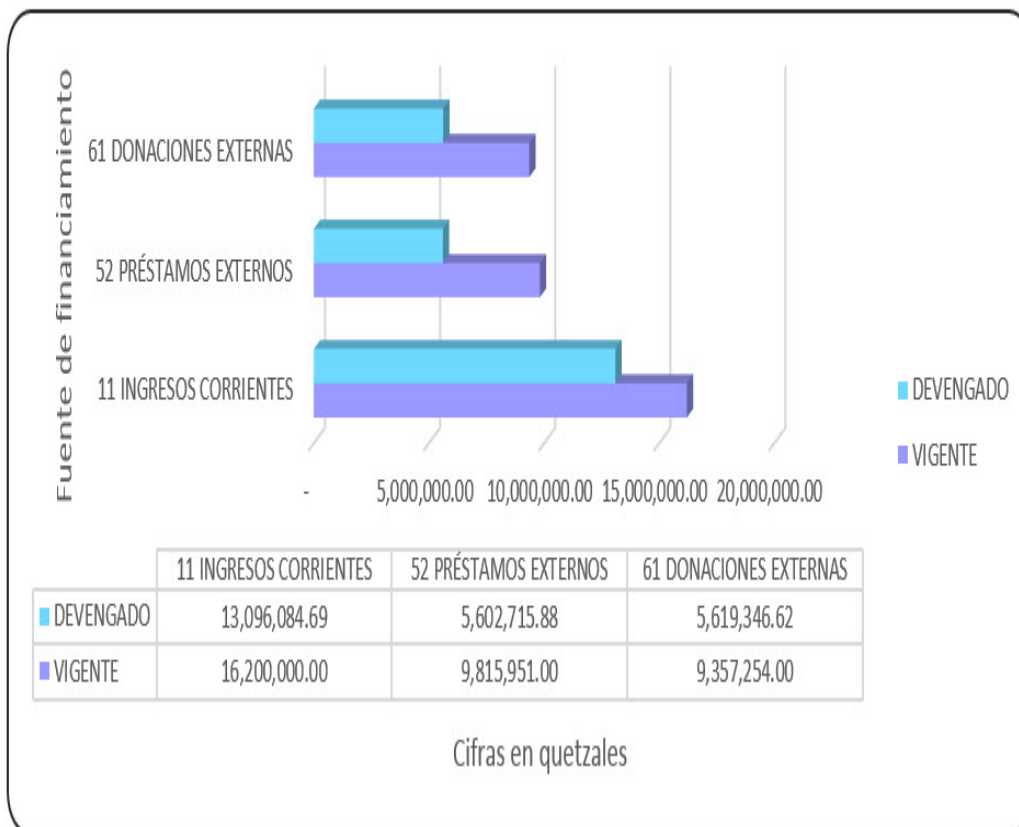
**Gráfica 1**  
**Presupuesto de Ingresos**  
**Comparación del Presupuesto Vigente y Ejecutado**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Cifras en quetzales**





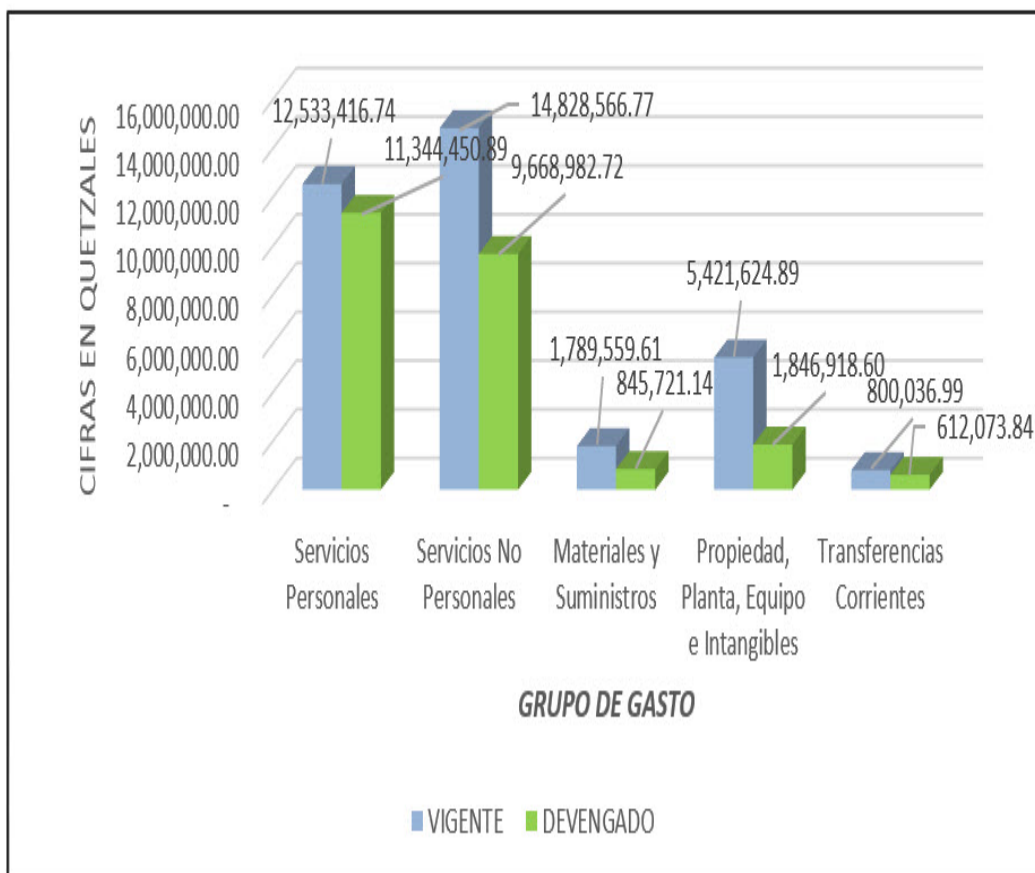
Gráfica 2

**Gráfica 2**  
**Presupuesto de Egresos por fuente de financiamiento**  
**Comparación del Presupuesto Vigente y Ejecutado**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Cifras en quetzales**



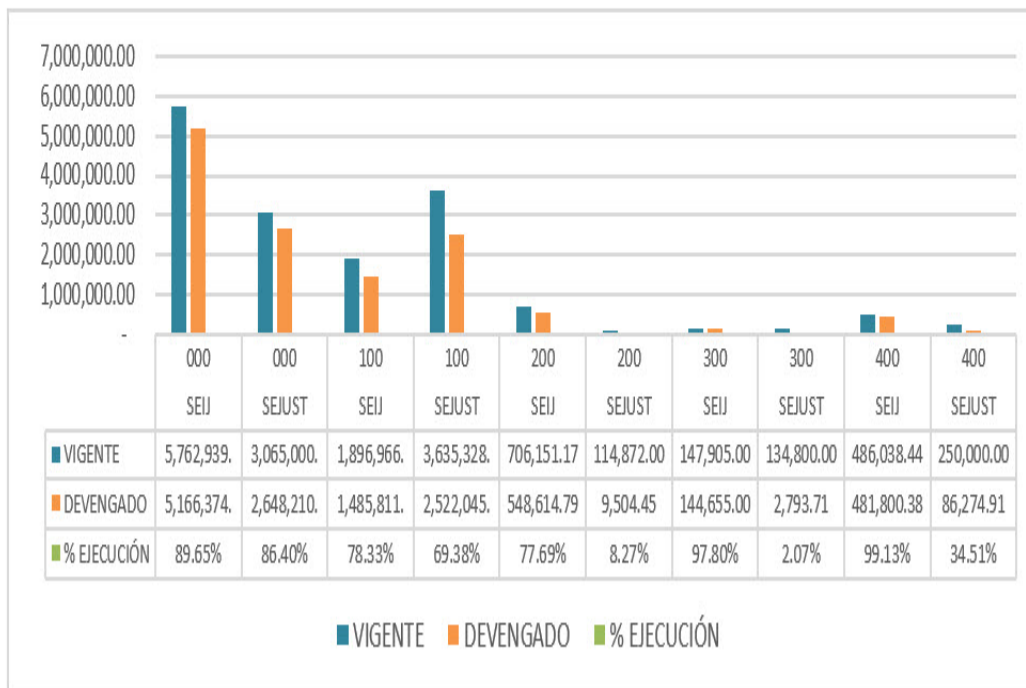
Gráfica 3

**Gráfica 3**  
**Presupuesto de Egresos por grupo de gasto**  
**Comparación del Presupuesto Vigente y Devengado**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Cifras en quetzales**



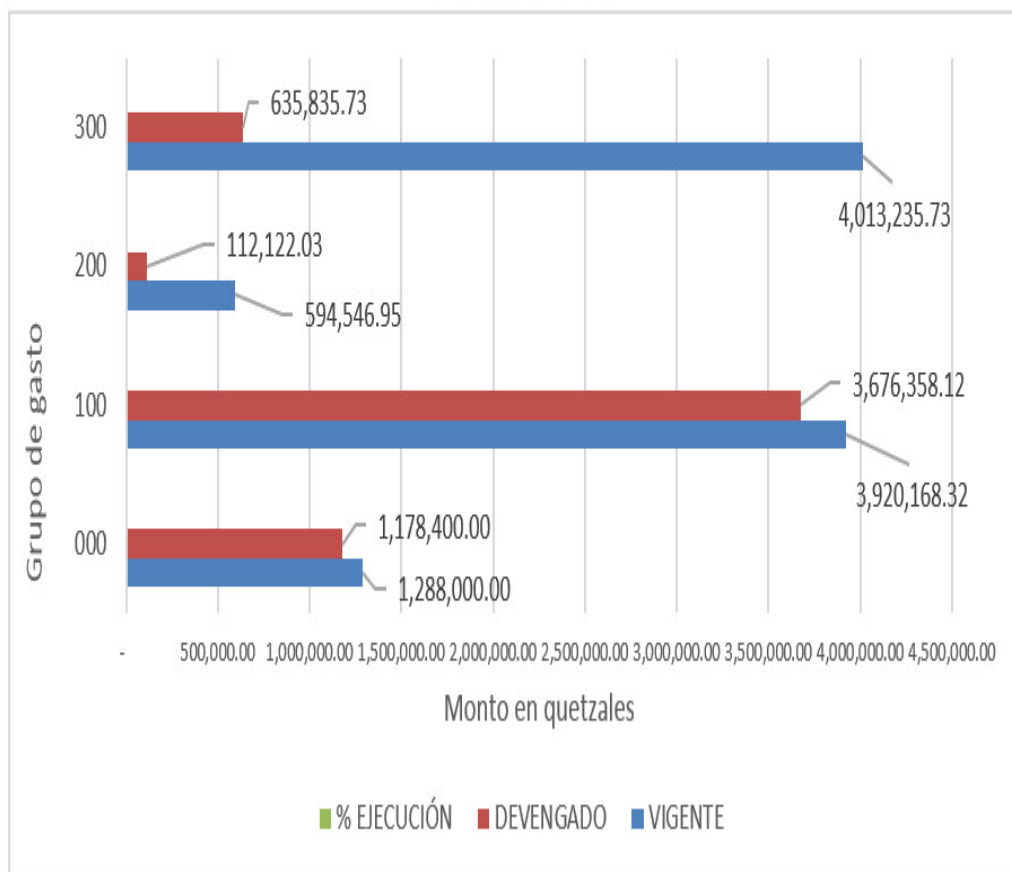
Gráfica 4

**Gráfica 4**  
**Presupuesto de Egresos por grupo de gasto**  
**Comparación del presupuesto vigente y devengado de la fuente de financiamiento 11 Ingresos Corrientes**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Cifras en quetzales**



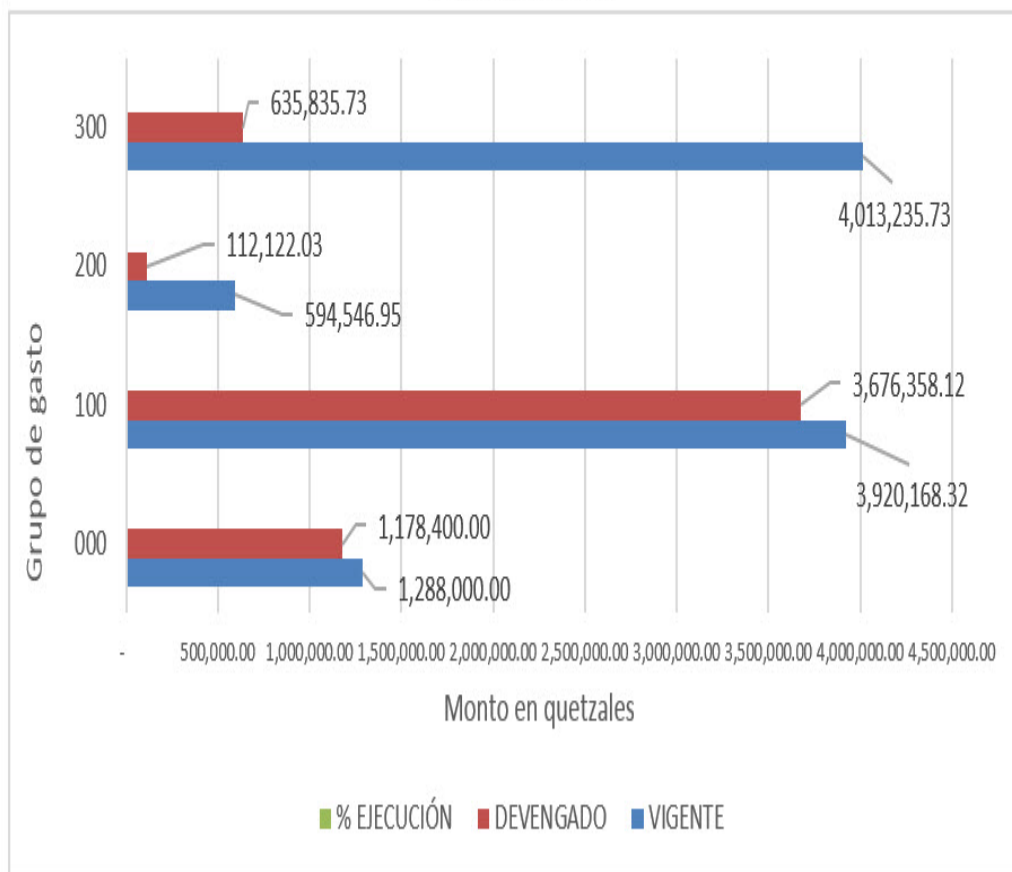
Gráfica 5

**Gráfica 5**  
**Presupuesto de Egresos por grupo de gasto**  
**Comparación del presupuesto vigente y devengado de la fuente de financiamiento 52 Préstamos Externos**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Cifras en quetzales**



Gráfica 5

**Gráfica 5**  
**Presupuesto de Egresos por grupo de gasto**  
**Comparación del presupuesto vigente y devengado de la fuente de financiamiento 52 Préstamos Externos**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Cifras en quetzales**



Gráfica 6

**Gráfica 6**  
**Presupuesto de Egresos por grupo de gasto**  
**Comparación del presupuesto vigente y devengado de la fuente de financiamiento 61 Donaciones Externas**  
**Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Cifras en quetzales**

